

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

## SUMARIO

**Ministerio de la Gobernación**  
*Orden relativa al distintivo de los periodistas.*

**Administración provincial**  
Delegación de Hacienda de la provincia de León.—*Anuncio.*

Fesorería de Hacienda de la provincia de León.—*Anuncio.*

Junta provincial del Censo Electoral de León.—*Acta de la sesión de la proclamación de Candidatos.*

Jefatura de Minas.—*Anuncio.*

Distrito Forestal de León.—*Anuncio.*

**Administración municipal**  
*Edictos de Ayuntamientos.*  
Juntas municipales del Censo electoral.—*Relación de Adjuntos y Suplentes.*

**Entidades menores**  
*Edictos de Juntas vecinales.*

**Administración de Justicia**  
*Edictos de Juzgados.*  
*Requisitorias.*  
*Anuncios particulares.*

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la comunicación elevada a este Ministerio por la Dirección general de Seguridad, exponiendo la conveniencia de proveer a los profesionales del periodismo de un distintivo o insignia oficialmente reconocida, a fin de facilitar en el desempeño de su misión informativa ante las Autoridades y sus Agentes la rápida indentificación de aquéllos, sin necesidad de exhibir, en todo momento, el carnet expedido por los Jurados mixtos de la Prensa, y considerando aceptable la propuesta formulada, he tenido a bien disponer:

1.º Los periodistas que acrediten su condición mediante el carnet de identidad expedido por el Jurado mixto de Prensa de la localidad respectiva, podrán ser provistos de una placa insignia acreditativa de su profesión ante las Autoridades y sus Agentes, a virtud de instancia dirigida a la Dirección general de Seguridad.

Los residentes en Madrid lo harán en dicho Centro, y los de provincias por conducto de los Gobernadores

civiles respectivos, Delegado general de Orden público en Cataluña, o Delegados gubernativos de Ceuta, Melilla y Mahón, acompañando copia del contrato de trabajo que previamente habrán exhibido a dichas Autoridades.

2.º Dicha placa, que no eximirá a sus poseedores de identificar su personalidad con el oportuno carnet, ostentará la palabra «Prensa» en el centro y acuñada por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, con arreglo al diseño y detalles propuestos por ésta y aprobados por la Dirección general de Seguridad.

3.º Ninguna persona que carezca de la placa «Prensa» establecida en la presente disposición, cualesquiera que sean los documentos exhibidos para acreditar su condición de periodista, tendrá acceso a los lugares reservados para los citados informadores de periódicos.

4.º El uso indebido de dicha placa, ya por falsificación de las auténticas o bien por utilización de las extrañadas a sus legítimos poseedores o cedidas por éstos, será corregido por la Autoridad gubernativa con arreglo a sus facultades, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que unos y otros puedan haber incurrido.

5.º El importe de la placa será satisfescho por quienes sean provistos de tales insignias.

Madrid, 29 de Enero de 1936.—Manuel Portela.

Señores Director general de Seguridad, Gobernadores civiles, Delegado general de Orden público en Cataluña y Delegados gubernativos de Ceuta, Melilla y Mahón.  
(«Gaceta» de 1 de Febrero de 1935)

## Delegación de Hacienda de la provincia de León

### ANUNCIO

El Sr. Juez de primera instancia de Ponferrada, en oficio dirigido a esta Delegación manifiesta haberse extraviado en dicho Juzgado el resguardo del depósito de 349 pesetas que constituyó el Administrador Subalterno de la Compañía Arrendataria de Tabacos en Ponferrada, en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia, el 29 de Enero de 1932, en el concepto de «Necesarios en metálicos sin interés», registrado con los números 36 de entrada y 1.085 de registro, por sumario que se está instruyendo por muerte de Francisco Vázquez López, núm. 131.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses y con el fin además, de que, llegado a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de la Caja de Depósitos de esta provincia dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al que aparezca inserto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues de lo contrario quedará nulo el resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose el correspondiente duplicado.

León, 27 de Enero de 1936.—Arturo Pita do Rego.

## Tesorería de Hacienda de la provincia de León

### ANUNCIO

En la *Gaceta de Madrid* fecha 1.º del actual, se publica el anuncio para la provisión por concurso del cargo de Recaudador de la Hacia-

da, vacante en la Zona de La Laguna, provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Por lo tanto, con arreglo a lo dispuesto en la norma 2.ª del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 29 del mismo mes), se admitirán en esta Delegación de Hacienda las instancias que en solicitud de dicho cargo presenten hasta el 25 del actual en que expira el plazo.

Lo que se publica en el presente BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

León, 4 de Febrero de 1936.—El Tesorero de Hacienda, Miguel Alvarez.

## Junta Provincial del Censo Electoral de León

Sesión del día 9 de Febrero de 1936

ACTA DE PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS PARA LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS A CORTES, QUE HAN DE VERIFICARSE EL DÍA 16 DEL ACTUAL FEBRERO, SEGÚN LO MANDADO POR DECRETO DE 7 DE ENERO DE 1936.

En la ciudad de León, a nueve de Febrero de mil novecientos treinta y seis, se constituyó en la Sala de la Audiencia, la Junta provincial del Censo, bajo la Presidencia de D. Higinio García Fernández, D. Arturo García del Río, D. Alfonso Ureña Delás, D. Maximino González Puente, D. Teodoro Sainz, D. Gonzalo Llamazares, D. Plácido García de los Santos, suplente de D. Hipólito L. Romero, D. Luis Proceso Gómez, don José Martín, D. Bautista Rabanal, D. Ricardo Pallarés y los suplentes, D. Manuel Quindós y D. Tomás Rodríguez, que por haber concurrido los propietarios se ausentaron del Salón. También están presentes don Ramón Calabozo y D. Plácido Martínez, ambos suplentes.

Siendo las ocho de la mañana, el señor Presidente hace constar que no se ha presentado ninguna copia fehaciente de escritura pública ni de otra clase, concediendo poder para firmar y contrasernar los talones de nombramientos de Interventores que han de formar parte en las mesas electorales.

El señor Presidente invitó a los candidatos presentes y apoderados

de los ausentes, a que presenten los certificados de propuesta de los aspirantes o los documentos en que funden sus derechos, como comprendidos en algunos de los casos del artículo 24 de la Ley electoral vigente en relación con el 9.º del Decreto de 8 de Mayo de 1931, declarado en vigor por la Ley de 27 de Julio de 1933, y Decreto de 10 de Enero de 1936.

La Junta procedió al examen de los documentos presentados, y resultó que justificaron reunir las condiciones enumeradas en los citados artículos los señores siguientes:

Don Antonio Pérez Crespo, don César Contreras Dueñas, D. Pedro Barrios Caamaño, D. Manuel Saenz de Miera Millán, D. Pedro Martínez Juárez, D. Valeriano Bautista Díez Arias, D. Antonio Alvarez Robles, D. Francisco Roa de la Vega, D. José Perandones Cordero, D. Mariano Dominguez Berrueta, don Toribio Martínez Cabrera, D. Timoteo Morán Fernandez, D. Herminio Fernandez de la Poza, D. Juan Castrillo Santos, D. José Alvarez Arias, don Eusebio Martínez Martínez, D. Alfredo Nistal Martínez, D. Ramiro Armesto Armesto, D. Francisco Valverde Alvarez, D. Luis López Doriga D. Antonio Rodríguez Calleja, don Félix Gordón Ordás y D. Gabriel Franco López.

Se hace constar que el único candidato que no se presentó personalmente al acto de la proclamación, fué D. Alfredo Nistal Martínez que lo hizo con poder, así como los señores Alvarez Arias y Rodríguez Calleja.

Transecurridas más de cuatro horas y dada la voz pública, de si había algún señor más aspirante a candidato, y no habiéndose presentado ninguno, la Junta, por unanimidad, acordó proclamar candidatos a Diputados a Cortes a los señores anteriormente mencionados.

No habiéndose producido reclamación alguna, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, firmando todos los señores concurrentes, después de haberse unido al expediente las relaciones de apoderado y sustitutos que a los efectos determinados en el artículo 30 de la Ley Electoral y previa invitación para ello presentaron algunos de los aspirantes a Candidatos que son los señores siguientes:

Don Pedro Barrios Caamaño, don José Perandones Cordero, D. Manuel Sáenz de Miera, D. Francisco Roa de la Vega, D. Antonio Alvarez Robles, D. Pedro Martínez Juárez y D. Antonio Pérez Crespo.

Se acordó además que se expida a los Candidatos proclamados la credencial que determina el párrafo último del artículo 26 de la Ley Electoral, que por el Secretario de la Junta se comunique a los Presidentes de las Mesas de las Secciones respectivas los nombres de los individuos designados en esta sesión por los Candidatos o sus apoderados, encargados en sustitución de los mismos de entregar el jueves anterior al señalado para la votación, los talones firmados que han de servir para la comprobación de las firmas a que se refieren los párrafos 3.º y 5.º del artículo 30 de la Ley Electoral, que se remita sin demora al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, una certificación de este acta para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, y que se extienda por duplicado el acta de esta sesión, remitiéndose un ejemplar a la Junta Central del Censo y archivándose el otro en la Secretaría de esta Junta.—El Secretario, José Peláez.—Es copia: V.º B.º: El Presidente, Higinio García.

## MINAS

### ANUNCIO

Don Gregorio Barrientos Pérez, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que la Sociedad Egemborgen y Compañía, domiciliada en Bilbao, explotadora de cantera de caliza de Paradela del Río (Corullón), solicita autorización para construir un polvorín para almacenar hasta 20 cajas de 25 kilos de dinamita con detonadores y mechas necesarias, cuyos explosivos serán destinados al arranque de piedra caliza.

Acompaña a la solicitud, memoria y planos descriptivos de la construcción con la descripción del terreno en 300 metros a la redonda.

El expediente está de manifiesto en las oficinas del Distrito minero, para quien desee conocerlo y si alguien se considera perjudicado con la autorización solicitada, puede presentar reclamaciones en el Gobierno civil, en término de veinte días a partir del siguiente a esta publicación.

León, 6 de Febrero de 1936.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Barrientos.

# DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1935 a 1936, aprobado por Orden de 13 de Agosto de 1935

## SUBASTAS DE BREZOS Y MADERAS

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos brezos y maderas que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas Concejales de los respectivos pueblos en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tantopara la celebración de estos actos, como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la ley de Montes vigente, las especiales previstas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en la adición del BOLETÍN OFICIAL del día 16 de Septiembre de 1935.

Número del monte	AYUNTAMIENTOS	PERTENENCIA	Clase de aprovechamientos	ESPECIE	CANTIDAD	Tasación anual — PESETAS	Duración del arriendo — Años	FECHA Y HORA DE LA CELEBRACIÓN DE LAS SUBASTAS			Presupuesto de indemnizaciones anuales	
								MES	DÍA	HORA	Pesetas	Cts.
289	Albares.. . . . .	Fonfria y otros . . . . .	Brezos.. . . . .	Brezos.. . . . .	100 Estéreos.. . . . .	75 00	5	Marzo . . . . .	3	10	7	50
591	Cebanico . . . . .	Valle de las Casas . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	200 idem . . . . .	150 00	5	Idem . . . . .	3	10	15	00
567	Vegamián . . . . .	Rucayo . . . . .	Maderas . . . . .	Roble . . . . .	10 metros . . . . .	200 00	1	Idem . . . . .	3	10	15	50
657	La Ereina . . . . .	Yugueros . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	50 metros . . . . .	1.000 00	1	Idem . . . . .	3	10	77	50

León, 3 Febrero de 1935.—El Ingeniero jefe accidental, Carlos Mondéjar.

## Administración municipal

Aprobado por los Ayuntamientos que se relacionan el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo y quince días más podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto municipal, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el citado precepto legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho Cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

### *Ayuntamientos que se citan*

Valdesamario.  
Castrillo de la Valduerna.  
Villamejil.  
Caslotierra.

Los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, designaron Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el corriente año cuya lista se halla de manifiesto en las Secretarías municipales respectivas a disposición de los interesados.

Contra estos nombramientos podrán presentar en el plazo de siete días, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que sean justas.

Fresno de la Vega.  
Gusendos de los Oteros.  
Matanza.  
Vegas del Condado.  
Villaquilambre.  
Castrillo de Cabrera.

### *Ayuntamiento de Fresno de la Vega*

Formado el padrón municipal, cuaderno auxiliar y resúmenes numéricos de este Municipio, conforme disponen los artículos 30 al 34 de la vigente Ley municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría

municipal por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Formada la lista de los vecinos pobres incluidos en la beneficencia para el año 1936, está expuesta al público en la Secretaría municipal para oír reclamaciones, por término de ocho días.

Fresno de la Vega, 5 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Juan Prieto.

### *Ayuntamiento de Vegas del Condado*

Aprobadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales del mismo, correspondientes a los ejercicios de 1932, 1933 y 1934, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante el cual pueden ser examinadas y presentarse las reclamaciones u observaciones que se crean convenientes.

Vegas del Condado, 3 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Alfredo Llamazares.

### *Ayuntamiento de Santa María del Páramo*

Se hallan de manifiesto por el plazo de quince días, las cuentas municipales rendidas por el Alcalde y Depositario, correspondientes al año de 1934, para oír reclamaciones.

Las que no se interpongan en el tiempo previamente estipulado, serán desestimadas.

Santa María del Páramo, 1.º de Febrero de 1936.—El Alcalde, S. Santos.

### *Ayuntamiento de Rodiezmo*

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 3.º de la orden-circular del Ministerio de la Gobernación de fecha nueve de Diciembre último, quedan expuestos al público por término de quince días, los escalafones de todos los Funcionarios que señalan los apartados 1.º y 2.º de dicha superior disposición al objeto de oír reclamaciones.

Rodiezmo, 1.º de Febrero de 1936.—El Alcalde, Adolfo López Cañón.

### *Ayuntamiento de Cubillas de Rueda*

Formada la lista de familias pobres de beneficencia, con derecho a asistencia médico-farmacéutica gra-

tuita para el corriente año de 1936, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Cubillas de Rueda, 1.º de Febrero de 1936.—El Alcalde, Santiago Marañón.

### *Ayuntamiento de Villaobispo de Otero*

Formada la lista de pobres de beneficencia, con derecho a asistencia médico-farmacéutica gratuita en el año de 1936, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Formado el padrón municipal de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de Diciembre del año 1936, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para su examen y oír reclamaciones.

Villaobispo, 1.º de Febrero de 1936.—El El Alcalde, Baltasar Redondo.

### *Ayuntamiento de Rioseco de Tapia*

Está formado el censo de población de este municipio, con su cuaderno auxiliar, estando expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Rioseco de Tapia 4 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Rosendo Diez.

### *Ayuntamiento de Rabanal del Camino*

Terminado y confeccionado el padrón municipal de habitantes, población de hecho y derecho de este Ayuntamiento, se halla el mismo expuesto al público por término de quince días, con el fin de que se presenten las reclamaciones que creyeran convenientes.

Rabanal del Camino, 30 de Enero de 1936.—El Alcalde, (ilegible).

Incluidos en el alistamiento del año actual, formado por los Ayuntamientos que a continuación se expresan, los mozos comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 de la ley de reclutamiento e ignorándose su paradero, como así bien el de sus padres, por el presente se les cita para que comparezcan al acto de clasificación de soldados que tendrá lugar

el día 23 de Febrero a las ocho, de la mañana, advirtiéndoles que de no comparecer por sí o por medio de persona que legalmente les represente, serán declarados prófugos, según dispone el artículo 101 de expresada Ley.

#### Trabadelo

Jaime García y García, hijo de Manuel y Juana

José Alvarez Alvarez, de desconocidos.

#### Boñar

Barrul Jimenez Miguel, hijo de Ramón y Rosa.

Jimenez Jimenez Nicolás, de Leonor.

#### Villamontán

Toribio Alonso Perandones, hijo de Celedonio y Carmen.

Alfredo Alonso de la Fuente, de Manuel y Juana.

#### Santa Maria de la Isla

Estanislao Santos Perez, hijo de Eugenio y Cecilia.

#### Garrafe de Torio

José Cabrera Centeno, hijo de Dorotheo y Manuela.

Santiago Fernandez Diez, de Aquilino y Generosa.

Teodoro Gonzalez Diez, de Cayetano y Petronila.

#### Pozuelo del Páramo

Casto Manuel Muñoz Merillas, hijo de Timoteo y Petra.

#### La Bañeza

Miguel Jimenez Jimenez, hijo de José y Basilisa.

Ramón Jimenez, de Ramón y Leonor.

#### Rioseco de Tapia

Manuel García Quintanilla, hijo de Nicanor y Flora.

#### Cebrones del Río

Manuel Rubio Fuertes, hijo de José y Maria.

#### La Vecilla

Daniel García-Rivas Guaza, hijo de Daniel y Elvira.

#### Brazuelo

Lorenzo Domingo García Fernandez, hijo de Lorenzo y Ana-Maria.

#### Santa Maria del Páramo

Delfín Martínez Almansa, hijo de Lucio y Angela.

#### Vegacervera

Joaquín González Fernández, hijo de Pascual y Vicenta.

Benigno González González, de Andrés e Ildefonsa.

#### Villamañán

Rodríguez Perez Emiliano, hijo de Esperanza.

Morán Martínez Blas, de Crispiniano y Dolores.

Gallegos Vega Tomás, de Francisco y Jacinta.

#### San Cristóbal de la Polantera

Vega Fraile Ramiro, de Mateo e Isabel.

Villadangos Juárez Santos, de Narciso y Narcisa.

#### Santa Maria del Monte de Cea

Vega Vega Roberto, de Alberto y Ana Maria.

#### Cea

Guillermo Fernández Cuesta, hijo de Guillermo y Bernarda.

#### Villamejil

Aguado Espez Marcos, hijo de Francisco y María.

Arias Fernández Santos, de Lorenzo y Magdalena.

Fernández González Gerardo, de José y Catalina.

Perez Adolfo, de Petronila.

#### Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

En el mes de Enero último se extravió una perra, cruzada de las de raza de lobo, de menos de un año pelo largo ondulado, color castaño oscuro, tamaño regular, con sobrehueso en la pata izquierda.

Su dueño: Obdulio Martínez Delgado, reside en Valencia de Don Juan.

Valencia de Don Juan, 4 de Febrero de 1936.—El Alcalde, M. Zárate, Núm. 81.—3,25 pts.

#### Juntas municipales del Censo electoral de la provincia de León

Relación de adjuntos y Suplentes de mesa, para las elecciones de Diputados a Cortes convocadas para el día 16 de Febrero actual, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Junta central del censo electoral de 19 de Abril de 1910.

#### Santa Maria del Páramo

Distrito Unico.—Sección 1.<sup>a</sup> Presidente, D. Francisco Yende Carbajo y Suplente, D. Estanislao Alonso del Egido.

Cea (rectificado).—Unico, 1.<sup>a</sup> Presidente, D. Maximiano Pérez Fernández; Suplente, D. Balbino Gil Herro, Sección 2, Presidente, D. Paulino

Antón Diez; Suplente, D. Román Laso García.

Villafer.—Unico, Unica, Presidente, D. Alfredo Mancha Centeno; Suplente, D. Nemesio López Guerrero; Adjuntos, D. Martín Carreño y D. Bernardo Pérez Martínez; Suplentes, D. Leoncio Martínez Rodríguez y D. Semproniano Vecino.

Calzada (rectificado).—Presidente, Jacinto Nicolás Rojo.

Vegarienza (rectificado).—Presidente, D. Francisco Mallo Bardón y Suplente, don José López Mansilla, para la Sección 1.<sup>a</sup> y para la 2.<sup>a</sup>, don Miguel Mallo Álvarez y Suplente, don Leopoldo Llamas.

Fresno de la Vega (rectificado).—Unico, Unica, Adjuntos, D. Lino Cañibano Fernández y D.<sup>a</sup> Dominica Marcos Blanco; Suplentes, D. Gaudencio Vicente de la Fuente y don Víctor Álvarez Estébanez.

Galleguillos (rectificado).—Unico, primera, Presidente, D. León Bartolomé Serrano.

León (rectificado).—Distrito 2.<sup>o</sup>, Sección 1.<sup>a</sup>, Adjunto, D. Gregorio Muñoz del Fraile.

Santa Maria del Páramo (rectificado).—Distrito Unico, Sección 1.<sup>a</sup>, Presidente, D. Francisco Fernández Carbajo; Suplente, Estanislao Alonso del Egido.

Relación de los locales designados por las Juntas municipales del Censo electoral para Colegios electorales durante el año de 1936.

#### San Pedro Bercianos (rectificado)

La escuela mixta de San Pedro de Bercianos.

#### Balboa (rectificado)

Distrito Unico, Sección 1.<sup>a</sup>, el colegio de la calle del Teso, número 3.

#### Entidades menores

#### Junta vecinal de Quintanilla de los Oteros

A fin de recaudar fondos para ultimar los pagos de los planos de la Escuela, esta Junta vecinal acordó conceder, previa solicitud, a D. Epifanio Prieto Alonso, mayor de edad y vecino de este pueblo, una pequeña parcela de terreno, a la salida para Valencia de Don Juan, mide el terreno concedido por dicha Junta, por el Norte, treinta metros lineales; por el Poniente, cinco ídem; por el Mediodía, veintinueve ídem y por

el Oriente, diez y seis. Linda Oriente, rampla de la carretera de Sahagún a Valencia de Don Juan; Mediodía y Poniente, camino y Norte, carretera.

Lo que se anuncia al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Quintanilla de los Oteros, 3 de Febrero de 1936.—El Presidente, Antolin Blanco.

Núm. 84.—12,50 pts.

## Administración de justicia

*Juzgado de primera instancia de León*  
Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado por el procedimiento judicial, sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Victorino Flórez, en nombre del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta Ciudad, contra doña Teresa González Blanco, vecina de Verdiago, para hacer efectivo un préstamo con garantía hipotecaria de 5.850 pesetas e intereses, se ha acordado por providencia del día de hoy, sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por el setenta y cinco por ciento fijado en la escritura de hipoteca, las fincas especialmente hipotecadas a las que se fijó la valoración que al final se expresará y que son las siguientes:

1.<sup>a</sup> Un prado, en término de Verdiago, al sitio del Piago y dentro de él al sitio del Espino, cabida de 5 áreas, linda: por Este y Oeste, con otro de Aquilino Sánchez; por el Sur, con otro de Pedro Recio y por el Norte, con otro de Isaac Recio.

2.<sup>a</sup> Una tierra, en el mismo término y sitio del Piago, al Gato, cabida de 3 áreas, linda: al Este, Ribazo; al Sur, con otra de Baltasar Díez; al Oeste, con camino servidero y al Norte, con tierra de Manuel Valbuena.

3.<sup>a</sup> Otra tierra, en el mismo término y sitio del Barrial de Solamata, cabida de 3 áreas, linda: Este, con otra de Cayetano Rodríguez; al Sur, con terreno común; al Oeste, con otra de Isaac Recio y al Norte, con camino servidero.

4.<sup>a</sup> Otra tierra, en el mismo tér-

mino, al sitio de Pradera de la Carribera, cabida de 3 áreas, linda; al Este, con otra de Pedro González; al Sur, con otra de Tomás González; al Oeste, con otra de Isaac Recio y al Norte, con otra de herederos de Manuel Fernández.

5.<sup>a</sup> Otra, en el mismo término, al sitio de la de Calladiella larga, cabida de 6 áreas, linda: al Este, con otra de Manuel Valbuena; al Norte, con terreno común; al Oeste, con otra de Ruperto González y al Norte, con otra de Anastasio González.

6.<sup>a</sup> Otra tierra, en el mismo término, al sitio de la Cuesta, cabida de 6 áreas, linda: al Este, según la certificación del Villar, con finca de este caudal y según la realidad, con finca de Arsenio González; al Oeste, con terreno común; al Norte, con finca de Manuel Valbuena y al Sur, con tierra de Pedro González.

7.<sup>a</sup> Otra tierra, en el mismo término, al sitio de la Huerta Grande, cabida de 6 áreas, linda: por Este, con río Esla; por el Sur y Oeste, con otra de herederos de Santos Valbuena y al Norte, con otra de Manuel Valbuena.

8.<sup>a</sup> Otra tierra, en el mismo término, al sitio del Gato, cabida de 3 áreas, linda: al Este y Norte, con otra de Atanasio González; al Sur, con otra de herederos de Manuel Fernández y al Oeste, con camino servidero.

9.<sup>a</sup> Otra tierra, en el mismo término, al sitio del Vado de Allá de la Aguila, cabida de 7 áreas, linda: Este y Oeste, con otra de Manuel Valbuena; al Sur, con otra de Santos Fernández y al Norte, con otra de Bonifacio Fernández.

10. Otra tierra, en el mismo término, al sitio de Sopenalba, a la Cotica, cabida de 5 áreas, linda: al Sur, con finca de Manuel Valbuena y por los demás puntos, con terreno común.

11. Otra, en término de Valdoré, al sitio de la Grandilla, cabida de 4 áreas, linda: por el Oeste, con otra de Isidoro Fernández y por los demás puntos con fincas particulares.

12. Otra tierra, en término de Verdiago, al sitio de la Lloba, la del Roble, cabida de 4 áreas, linda: Este, con otra de Atanasio González; al Sur, con otra de Isaac Recio; al Oeste, con el mismo y al Norte, con otra de Manuel Valbuena.

13. Otra tierra, en el mismo término, al sitio de las Redondas, cabida de 5 áreas, linda: al Este, con otra de herederos de Fernando Acevedo; al Norte, con otra de Angel González; al Oeste, con otra de Pedro González y al Sur, con marna.

14. Otra, en el mismo término, al sitio del Sutil, la de Julián, cabida de 4 áreas, linda: al Este, con otra de Atanasio González; al Norte, con otra de Aquilino Sánchez; al Oeste, con terreno común y al Sur, con otra de Nicasio Solis.

15. Otra tierra, en el mismo término, al sitio de la Vega de la Iglesia, cabida de una área, linda: al Norte, con otra de Julián Díez; al Oeste, con otra de Jesusa García; al Este, con terreno común y al Sur, con finca de herederos de Pedro Flórez.

16. Otra tierra, en término de Verdiago, al sitio de la Vega Medio, el Barrial del Agua de Hoyo, cabida de 5 áreas, linda: al Este, con otra de Manuel Valbuena; al Oeste, con otra de Engracia Flórez; al Norte, con otra de Manuel Valbuena y al Sur, con marna.

17. Otra tierra, en el mismo término y en la misma Vega, la de la Monja de Abajo, de cabina 4 áreas, linda: al Sur, con Huera; al Norte, con camino; al Oeste, con otra de Julio Díez y al Este, con tierra de Nicanor Recio.

18. Otra tierra, en el mismo término y en la misma Vega, a los Chopos, cabida de tres áreas, linda: al Oeste, con otra de Mariano Sánchez; al Este, con otra de Manuel Valbuena; al Norte, con terreno común y al Sur, con otra de Pedro Recio.

19. Otra tierra, en término de Valdoré o Covachos, cabida de un área; linda: al Norte, con Carretera de Sahagún a las Arriendas; al Este, con finca de Manuel Valbuena; al Oeste, con otra de Carlota Solis y al Sur, con fincas.

20. Otra tierra, en término de Verdiago, al sitio de la Vega de Enmedio, al Callejo, cabida de 2 áreas, linda: al Este, con finca de Manuel Valbuena; al Sur, con otra de Isidoro Fernández; al Norte, con otra de Tomás González y al con arroyo.

21. Otra, en el mismo término y sitio en la Vega de Verdiago, a la Nogal del Lobo, cabida de 7 áreas, linda: al Este, con finca de Cayetano

Rodríguez; al Sur, con camino; al Oeste, con otra de Isaac Recio y al Norte, con carretera.

22. Otra tierra, en el mismo término y en la misma Vega, a la Cunicca, cabida de cuatro áreas, linda: al Sur, con camino; al Este, con otra de Baltasar Diez; al Norte, con carretera y al Este, con otra de Manuel Valbuena.

23. Otra tierra, en el mismo término y en la misma Vega, a la Fria, cabida de 4 áreas, linda: Este, con otra de Isaac Recio; al Sur, con terreno común; al Este, con otra de Isaac Recio; al Sur, con terreno común; al Este, con otra de Manuel Valbuena y al Norte, con otra de Angela González.

24. Otra tierra, en el mismo término, al sitio la Pradera de los Corros, cabida de 6 áreas, linda: al Este, con otra de Julián Diez; al Sur, con finca de este caudal; al Oeste, con otra de José y Bonifacio González y al Norte, con ribazo.

25. Un prado, en término de Verdiago, al sitio de la Matiella, cabida de 3 áreas, linda: al Este, con otro de Cayetano Rodríguez; al Sur y Oeste, con finca de Manuel Valbuena y al Norte, con otra de Ruperto e Isaac Recio.

26. Otro prado, en el mismo término, al sitio del Barrial, cabida de 4 áreas, linda: al Este, con finca de Fidel González; al Sur, con carretera; al Oeste, con otra de herederos de Serafin Alonso y al Norte, con terreno común.

27. Otro prado, en el mismo término, al sitio de la Matiella, cabida de 6 áreas, linda: al Este, con pared; al Sur, con carretera; al Oeste, finca de Tomás González y al Norte, con otro de Manuel Valbuena.

28. Otro prado, en el mismo término, al sitio de la Portiella, cabida de una área, linda: al Este, con terreno común; al Sur, con finca de Angel González; al Oeste, con camino y al Norte, con otro de Engracia Flórez.

29. Otro prado, en término de Valdoré, al sitio de Moteciello, llamado Huerta del Tío Heliodoro, cabida de 3 áreas, linda: al Oeste, con otro de Bernardo García; al Este y Norte, finca del caudal y al Sur, con finca de herederos de Vicente Rodríguez.

30. Otro prado, en el mismo tér-

mino y sitio, cabida de 2 áreas, linda: al Este, con finca de Bernardo García; al Oeste, con otra de Tomás González; al Norte, con finca de este caudal y al Sur, con otra de herederos de Casimiro Diez.

31. Una tierra, en término de Verdiago y sitio de la Vega de Verdiago, al Fresnico, cabida de 17 áreas, linda: al Este, con finca de Aurelio Valbuena; al Sur, con terreno común; al Oeste, con otra de Angel González y al Norte, con camino.

32. Una huerta, en término de Verdiago, en los Huertos de Verdiago, a la Pecián, cabida de 3 áreas, linda: al Este, con finca de Manuel Valbuena; al Sur, con otra de José Carnicer; al Oeste, con otra de Pedro González y Norte, con camino.

33. Un linar, en término de Aleje, en la Vega de Abajo, a las Viñas, cabida de un área, linda: al Este, con finca de Engracia González; al Sur, con camino; al Oeste, con otra de Victor Tejerina y al Norte, con presa.

Habiendo sido tasadas dichas finca por orden de su descripción en 300, 300, 300, 480, 120, 600, 300, 560, 100, 320, 80, 100, 80, 150, 400, 320, 240, 80, 160, 700, 400, 400, 480, 300, 400, 600, 100, 390, 260, 1.700, 330 y 150 pesetas respectivamente, que en junto hacen la suma de once mil setecientas pesetas, siendo el setenta y cinco por ciento de esta cantidad, ocho mil setecientas setenta y cinco pesetas, que es por la que salen a subasta.

El remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diez y ocho de Marzo próximo y hora de las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de la cantidad por que salen las fincas a subasta; que no se admitirán posturas que no cubran dicha cantidad; que los autos y la certificación a que hace referencia la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán sub-

sistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en León, a tres de Febrero de mil novecientos treinta y seis.—Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Núm. 77. — 152,00 pts.

*Juzgado de primera instancia de León*  
Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de la ciudad de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado y de que después se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Encabezamiento.—Sentencia—En la ciudad de León a veintisiete de Enero de mil novecientos treinta y seis, el Sr. D. Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia del partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, seguidos en este Juzgado entre partes: de la una y como demandante, la Sociedad Limitada Valdés y Compañía, domiciliada en esta ciudad, representada por el Procurador D. Manuel Menéndez, y dirigida por el Letrado D. Alvaro Tejerina, y de la otra, y como demandado, D. Antonio García Simón, mayor de edad y vecino de Vega de Espinareda, sobre pago de dos mil ochocientas cuarenta y una pesetas con ochenta céntimos; y

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado D. Antonio García Simón, a que tan pronto sea esta sentencia firme, haga pago a la Sociedad demandante Valdés y Compañía, de la cantidad de dos mil ochocientas cuarenta y una pesetas con ochenta céntimos reclamadas, interesés del cinco por ciento a partir del veintinueve de Octubre, fecha de la presentación de la demanda y todas las costas del pleito, incluso las de embargo preventivo originario.—Así, por esta mi sentencia, se notificará personalmente al demandado rebelde si así lo solicitase la parte contraria o en otro caso en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y

mo.—Enrique Iglesias.—Rubrica  
 ra que sirva de notificación  
 mandado rebelde D. Antonio  
 García Simón, pongo el presente en  
 León a cuatro de Febrero de mil no-  
 vecientos treinta y seis.—Enrique  
 Iglesias.—El Secretario judicial, Val-  
 entín Fernández.

Núm. 75.—29,50 pts.

#### Juzgado de Instrucción de Riaño

Don Ulpiano Cano Peña, Juez mu-  
 nicipal en funciones de Instrucción  
 de Riaño y su partido.

Por el presente y en méritos de lo  
 acordado en cumplimiento de orden  
 de la Superioridad, dimanante del  
 sumario núm. 38 de 1933, sobre ten-  
 nencia ilícita de armas y lestones,  
 ordeno, ruego y encargo a los agen-  
 tes de la Policía judicial como de-  
 más agentes de la nación para que  
 procedan a la busca, detención y  
 puesta a disposición de este Juzgado  
 al procesado Julio González García,  
 natural de Sama de Langreo, de es-  
 tado soltero, profesión minero, de 24  
 años de edad, domiciliado última-  
 mente en Besande, provincia de  
 León, partido de Riaño.

Riaño, 29 de Enero de 1936.—El  
 Juez, Ulpiano Cano.—El Secretario  
 judicial, Valentín Sama.

#### Juzgado de instrucción de Valencia de Don Juan

Don José Larrumbe Maldonado, Juez  
 de instrucción de Valencia de Don  
 Juan y su partido.

Por el presente ruego y encargo a  
 todas las autoridades y ordeno a los  
 Agentes de Policía judicial, proce-  
 dan a la busca y rescate de las aves  
 y cordero que luego se dirán, roba-  
 dos al vecino de Valderas, Bernardo  
 Pérez Alonso, y caso de ser habidos  
 los ponga a mi disposición con la  
 persona en cuyo poder se encuentren  
 si no acreditan su legítima adquisi-  
 ción pues así lo he acordado en el  
 sumario número 114 de 1935 que sigo  
 por robo.

#### Seña de lo robado

Diez gallinas y un cordero.

Dado en Valencia de Don Juan, a  
 30 de Enero de 1936.—José Larrum-  
 be.—El Secretario, José Santiago.

#### Juzgado municipal de León

Don Francisco del Río Alonso, Abo-  
 gado, Juez municipal de esta ciu-  
 dad de León.

Hago saber: Que para hacer pago  
 a la Sociedad Comercial Industrial  
 Pallarés de esta plaza, de la cantidad  
 de cuatrocientas treinta y siete pesetas  
 con cinco céntimos de principal  
 mas las costas a que fué condenado  
 D. Desiderio Merchán, vecino de Ro-  
 bledda (Salamanca), en el juicio ver-  
 bal civil núm. 447 del presente año,  
 seguido por las mismas partes, sobre  
 reclamación de pesetas, he acordado  
 sacar a segunda y pública subasta  
 por término de veinte días y con la  
 rebaja del veinticinco por ciento de  
 la tasación, los bienes inmuebles  
 propiedad del demandado D. Desi-  
 derio Merchán, siguientes:

Una casa, en el término municipal  
 de Robledda (Salamanca), compuesta  
 de corral, cocina, portal, dos salas y  
 un departamento destinado a moltu-  
 ración de harinas y otro departa-  
 mento destinado a herrería y un jar-  
 dín a la derecha de la misma, todo  
 de planta baja, y linda: de frente, en-  
 trando, con la carretera del puente  
 Guadancil a Ciudad Rodrigo y kiló-  
 metro 90; derecha, prado de herede-  
 ros de Agustín Valiente; espalda, fin-  
 ca cercada con arbolado y pinos de  
 Gabriel Zato Vicente e izquierda, el  
 mismo; tasada en tres mil pesetas.

La finca descrita se halla gravada  
 y afectada a una anotación letra B,  
 que obra al folio 110 del tomo 15 de  
 Robledda, en el Registro de la Propie-  
 dad de Ciudad Rodrigo, para respon-  
 der D. Desiderio Merchán Sánchez a  
 D. Bernardo Olivera Sánchez, del  
 pago de la cantidad de tres mil pesetas  
 de capital e intereses legales.

#### Condiciones de la subasta

La subasta tendrá lugar en  
 audiencia de este Juzgado  
 el día veintiocho del  
 de las doce de su mañan-  
 dose que para tomar  
 ma será preciso e  
 mente sobre la mesa  
 o el  
 importe del diez por ciento  
 la ta-  
 sación y no se admitirán posturas  
 que no cubran por lo menos las de-  
 terceras partes de la referida  
 ción con la rebaja del veint-  
 por ciento del total de di-  
 ción.

Dado en León a tres de Febrero de  
 mil novecientos treinta y seis.—Fran-  
 cisco del Río Alonso.—P. S. M., El  
 Secretario, E. Alonso.

Núm. 76.—16,00 pts.

#### Requisitorias

García Díez, Francisco, de 20 años,  
 soltero, hijo de Francisco y de Jua-  
 na, natural de Pola de Siero (Oviedo),  
 y en ignorado paradero, condenado  
 en este Juzgado municipal de León,  
 en juicio de faltas por jugar a los  
 prohibidos, comparecerá ante el mis-  
 mo con el fin de hacer efectivas las  
 costas y multa, a que fué condenado,  
 bajo apercibimiento que de no ha-  
 cerlo en el plazo de días, será decla-  
 rado rebelde y le parará el perjuicio  
 a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a 3 de Febrero de  
 1936.—El Secretario, E. Alfonso.

Llorente González, María; de 21  
 años, soltera, hija de Román y de  
 Jacoba, natural de San Martín de la  
 Famosa, que residió últimamente  
 en esta ciudad, y en la actualidad en  
 ignorado paradero, condenada en  
 este Juzgado municipal de León en  
 juicio de faltas, por hurto, compare-  
 cerá ante el mismo con el fin de  
 cumplir quince días de arresto me-  
 nor en la prisión del partido, y a  
 hacer efectivas las costas e indemni-  
 zación civil a que igualmente fué  
 condenada; bajo apercibimiento que  
 de no hacerlo en el plazo de diez  
 días, será declarada rebelde y la pa-  
 rará el perjuicio a que hubiere lugar  
 en derecho.

León, 27 de Enero de 1936.—El  
 Secretario, E. Alfonso.

#### ANUNCIOS PARTICULARES

El pasado día 8 se extravió del  
 mercado de ganados de esta ciudad,  
 un buey, rojo oscuro, cuernos cortos  
 y gruesos, medio desherrado, de cin-  
 co años.

Su dueño es José García García,  
 de Grulleros, Ayuntamiento de Vega  
 de Infanzones.

Núm. 82.—4,00 pts.

El día 9 del corriente mes, apare-  
 ció en Trobajo del Camino, una vaca  
 de unos cinco años.

Señas: pelo castaño, orejas bastan-  
 te grandes, de raza parte holandesa,  
 astas bastante abiertas y un ra-

Dado en León, a 12 de Febrero de 1936.—  
 El Secretario, Fernando Martínez.  
 Núm. 83.—4,00 pts.